

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
---	--	---

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARIO BAHENA LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

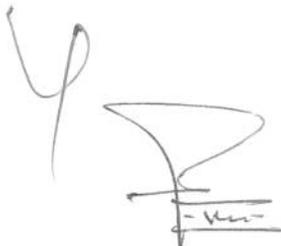
I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N154-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.












INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250949
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N154-2012

1.5.- El Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El Ing. Reynaldo Guerrero Bernal, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino como Área Requiriente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N154-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *MB*

1.7.- El Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N154-2012**, de conformidad en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *A*

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional", solicitado por la División de Conservación. *A*

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002746-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. *KA*

Página 2 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250949
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N154-2012

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 17/2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, mediante acuerdo número 93/2012, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" del Ámbito Nacional".

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N154-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 12 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,698 de fecha 11 de noviembre

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
--	--	---

de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Notario Público número 177 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico número 428874-1, con fecha 17 de diciembre de 2010.

II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en la Escritura Pública número 28,969 de fecha 31 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Notario Público número 177 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico número 428874-1, con fecha 18 de abril de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en todo lo relacionado a la compra, venta, importación, exportación, servicio y distribución de bienes, equipos, refacciones y accesorios médicos, diseño, manufactura y comercio en general de toda clase de instrumentos, aparatos, componentes y equipo científico, para todo uso especialmente el médico y biomédico, así como para toda clase de actividades científicas.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **TEM-101111-KW3**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y6238416108.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
--	--	---

para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Barranca del Muerto número 329, 3° Piso, oficina 302, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal; Teléfono 3600 3600, Fax: 5680 6041; Correo electrónico: espinoza.luis@tcmcd.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en las Unidades Médicas de **"EL INSTITUTO"** del Ámbito Nacional", cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$23,556,000.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$39,168,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios por parte de **"EL INSTITUTO"** a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
---	--	---

11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando **“EL PROVEEDOR”** obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) **“EL INSTITUTO”** realizará el pago que ampara dicho servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).









	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-M154-2012
---	---	--

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo. dB

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. P

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. A

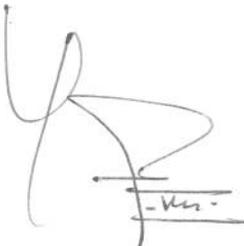
PLAZO y LUGAR.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en las Unidades Médicas correspondientes, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y localidad. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo correspondiente señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Q

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la K

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.


 -V-2-



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
--	--	---

Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales), mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de "EL INSTITUTO", recibirá de conformidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento. NB

El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y Unidad Médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento. f

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a lo dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. a

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- "LAS PARTES", convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 24 (veinticuatro) a 72 (setenta y dos) horas en Ciudades del interior de la p

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
--	--	---

República Mexicana, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 (cinco) días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que **“EL PROVEEDOR”** atienda el reporte, mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien lo recibe.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1.- Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte. JB

2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

3.- Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la Unidad Médica para su reparación, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las Delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's). P

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes: G

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente. K

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
---	--	---

4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

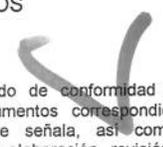
OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.






	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
--	--	---

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en el programa de mantenimiento preventivo, señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

WB

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallos técnicos.
- Capacitación Técnica y Operativa.- "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente servicio, para un adecuado manejo de los equipos.

J

A

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

K

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
--	--	---

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012
---	---	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incumpla parcial o totalmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

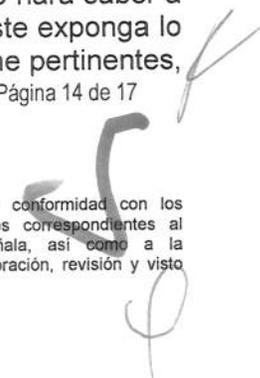
- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
---	--	---

en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. *MB*

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. *J*

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. *A*

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación *K*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
---	--	---

laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

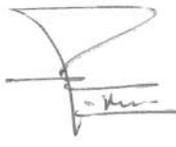
DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

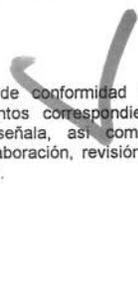
DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato N° C250949 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N154-2012</p>
---	---	--

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



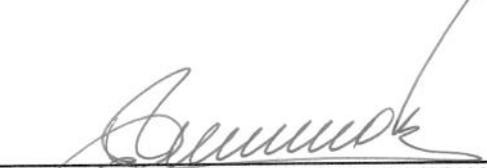
C. MARIO BAHENA LÓPEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



ING. REYNALDO GUERRERO BERNAL
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ MORA
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles



ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ
Titular de la División de Conservación

VCSP/CIGG/EML/PDA






Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250949

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

UB

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

02550

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002746-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal-Nivel Central

090001 Ofnas. Centrales -Reforma-

114000 Coord. Tec. d. Proy. y Conserv. Inim

Concepto:

OFICIO 2396 06/08/2012 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQ-MED DE LA MARCA TC EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS SA DE CV

Fecha Elaboración:

19/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 32,361,149.36
Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv

Unidad de Información: 159001

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,012.0	1,172.0	3,287.2	2,482.5	1,505.0	3,191.4	3,016.9	1,818.6	4,849.4	5,213.1	3,710.8	1,308.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA SEÑALADO EL RESPALDO PARA EL EJERCICIO 2013.

Clave: 6170-009-001

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

02531

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C250949

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

U.B.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

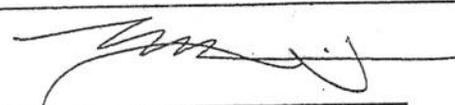
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00017

ANEXO 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los fundamentos técnicos, de la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos del Ámbito Nacional, con el objetivo de establecer los mecanismos de contratación.

SOLICITUD	
 <hr/> Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 <hr/> Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

MB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00018

1.- Objetivo de la Presente Solicitud de contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS", bajo la Titularidad de Patente y/o Licenciamiento Exclusivo (patente) en las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de Atención Médica del Instituto del Ámbito Nacional.

2.- Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento, para establecer una mejora sustantiva en la operación y mantenimiento de los equipos, disminuyendo los tiempos que permanecen fuera de servicio. La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, realiza las gestiones, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo para atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías.

El alcance de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, tiene por finalidad la mejora continua en los procesos de Conservación de Equipo Médico, para lo cual se requiere, dar continuidad al proyecto 2012, en cuanto a mantenimiento a los equipos que conforman el Instituto Mexicano del Seguro Social en el ámbito nacional, por lo que es necesario:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros y la solución en el menor tiempo posible por parte de los prestadores de este servicio.
- Seguir con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad y de todas las marcas de equipos existentes en el IMSS. Para que se continúe garantizando una mayor preservación de los equipos en comento.

Página 2 de 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00036



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00019

- Capacitación del personal operario de los equipos en los servicios médicos, con la finalidad de tener un uso más óptimo de las técnicas y los equipos, que evitaren gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Tener protegidos a los equipos médicos en manos de personal altamente especializado, con capacitación y certificación directamente del fabricante.
- Instrumentos para el mantenimiento y la calibración, que cuenten con certificación.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la Titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del ámbito nacional, para los equipos de las marcas que se mencionan en el cuadro, Universo de equipos que más adelante se muestra.

Requerimientos

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para equipo médico conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento del manual de los equipos.
- La programación de los mantenimientos preventivos durante el año, se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Documentación de los reportes de servicio.
- Capacitación.
- Soporte técnico especializado.
- Instrumentos adecuados y certificados para el servicio de mantenimiento y calibración.
- Tiempos de atención menores en sitio y para la solución de problemas.

Página 3 de 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00020

- La rutina de los mantenimientos preventivos se deberá llevar a cabo como lo especifica el manual de servicios de fabricante de cada marca.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad.
- El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo será de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica, a partir del reporte de la falla del equipo.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 o 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la republica,
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de: Ultrasonido, arco en "C", ventiladores, rayos "x", monitores de signos vitales, maquinas de anestesia, tomógrafos, mastografos, desfibriladores, banda de esfuerzo, resonancia, angiografos, acelerador lineal, litiotriptor, gamma cámaras, etc...
- Se deberá incluir carta de distribución exclusiva o registro conforme a las marcas de los equipos médicos del listado siguiente:

UNIVERSO DE EQUIPOS	
MARCA	EQUIPOS
ALOKA	208
APELEM	9
BURDICK	152

Página 4 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00021

CAREFUSION - BEAR	352
CAREFUSION - BIRD	769
CAREFUSION - JEAGER	7
CAREFUSION - SENSORMEDICS	11
CAREFUSION - VIASYS	171
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	214
CMR	460
CRITICARE	113
DEL MEDICAL/UNIVERSAL	7
DRAGER	670
EDAP TMS	9
EPROHLAB	52
ESAOTE/PIE MEDICAL	231
GE	440
G.E.	3
GE/DATEX-OHMEDA	470
GE/MARQUETTE	85
GE-OHMEDA	22
LORAD/HOLOGIC	41
NIHON KOHDEN	444
PHILIPS	221
PLARRE	240
QUINTON	8
SHIMADZU	5
SIEMENS	147
SOPHA MEDICAL	6
SPACELABS	6
TOSHIBA	95
VARIAN	39
VILLA SISTEMI MEDICALI	31
TOTAL	5,738

Perfil del proveedor

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

Página 5 de 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTABILIDAD

00039



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

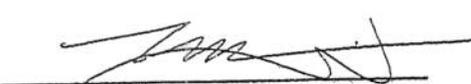
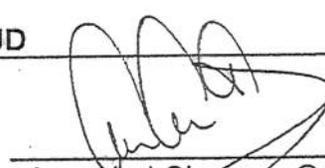
Hoja de Identificación y Autorización

00035

ANEXO 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Términos y Condiciones
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los términos y condiciones aplicables para la administración relativa a la Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico.

SOLICITUD	
	
Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Agosto 27 de 2012
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

Handwritten initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00036

Términos y Condiciones

Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** administración local de servicios al contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** centro de compensación bancaria.
7. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00037

8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
11. **IVA:** impuesto al valor agregado.
12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
16. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
17. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
18. **Mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento.

Página 3 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00055



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00038

19. **Mantenimiento correctivo:** el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

20. **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

21. **UMF:** Unidad de Medicina Familiar.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, (estas deberán ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, recibirá de conformidad).

2.2- Mantenimiento preventivo.- El IMSS y la empresa adjudicada, convendrán que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento. El mantenimiento preventivo, se realizará en la fecha y unidad médica indicada en el programa de mantenimiento preventivo, conforme a la marca, modelo y especificación descrito en el manual del equipo correspondiente, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio en comento.

Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que será del 2.5% del monto del servicio con retraso.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detectan fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a los dispuesto en el manual del equipo y en cuanto a tiempos al ANEXO 3, ANEXO TECNICO.

Página 4 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00039

2.3- Mantenimiento correctivo.- El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, a través del reporte de servicio que le realice al IMSS, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

La empresa adjudicada se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 horas a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 24 horas a 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana (de acuerdo al ANEXO 3, ANEXO TECNICO), el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, será a partir de la fecha de atención del reporte y hasta 5 días hábiles para terminar la reparación, dicho tiempo aplicara a partir de que el proveedor atienda el reporte mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la jefatura de conservación de la unidad médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. Para equipos los cuales tengan que ser trasladados fuera de la unidad médica para su reparación, el proveedor deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

a

J

WB

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 13

00057



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00040

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- La prestación del Servicio, será a partir del día 01 de enero del 2013.

3.2.- La empresa adjudicada, se comprometerá a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

3.3.- En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, serán a cargo de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

3.4.- La empresa adjudicada se obligara a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

3.5.- Documento que se levantará para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

La empresa adjudicada elaborara y firmará la orden de servicio correspondiente al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, (trámite que se realizará en toda visita, trátase de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento deberá contar con sello de la Unidad Médica, la firma, matricula y cargo del Jefe de Conservación de Unidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 6 de 13

00058



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00041

4.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicada se obligará a prestar al IMSS, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas del ámbito nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa adjudicada en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obligara sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

5.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios de conformidad, el pago será a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice la División de Conservación y el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando obligada la empresa adjudicada, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de las ordenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, original y copia de la factura que expida la

Página 7 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00059



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00042

empresa adjudicada a nombre del Instituto del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que ampararán dichos servicios, a entera satisfacción de "el instituto.

5.1.- El IMSS se obligará a pagar la empresa adjudicada, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa adjudicada se obligará a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realizara 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredita en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

5.2.- La empresa adjudicada deberá aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos al termino de su cotejo.

Página 8 de 13

00060

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00043

Así mismo, el IMSS aceptará que la empresa adjudicada, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que la empresa adjudicada celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a el IMSS, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se le harán saber a la empresa adjudicada, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico.

El pago de la prestación del servicio, quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

6.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia de servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

6.1- VIGENCIA DEL CONTRATO

Página 9 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00061



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00044

El IMSS y la empresa adjudicada, convienen que la vigencia del contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013.

7.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

La empresa adjudicada se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la jefatura de conservación de cada unidad médica de que se trate.
2. Elaborará y firmará la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

8.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las delegaciones o UMAE's.

9.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La empresa adjudicada se obligara a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación:

a

Página 10 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00045

10.- RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicada se obligará a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico.

PATENTES Y/O MARCAS.- La empresa adjudicada se obligara para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, la empresa adjudicada manifestará por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa adjudicada, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

11.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La empresa en caso de ser adjudicada, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

Página 11 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00063



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00046

La empresa adjudicada queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se liberara de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

12.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

12.1.- El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del cuarto día natural de la fecha programada o solicitada en su caso. Las cuales juntas o separadamente no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La empresa adjudicada a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 de su reglamento, el cual en su último párrafo, establece que no se aceptara la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se podrá rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de

Página 12 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00064



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00047

resolución judicial, cuando la empresa adjudicada incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive del este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Área requirente: El titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Área Técnica: El titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de inmuebles

Administrador del contrato: El titular de la División de Conservación.

A


Página 13 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250949

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **37** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS *M.B.*

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

00481

México D.F., a 24 de agosto del 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sevilla No. 33 6° piso
Col. Juárez
Tel. 52382700 ext. 11587

At'n: **Arq. Rogelio Rodríguez Mora**
Coordinador Técnico

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos.

Montos	Equipos propuestos para el 2013	Monto en Moneda Nacional sin IVA	IVA	Monto en Moneda Nacional con IVA
Máximos	391	39,168,000.00	6,266,880.00	45,434,880.00
Mínimos	235	23,556,000.00	3,768,960.00	27,324,960.00

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones incluyendo las de alta especialidad, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones incluyendo las de alta especialidad necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

00482

- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 48 hrs. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 72 hrs. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 5 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente,

Mario Bahena Lopez
Representante Legal
T&C Equipos Médicos y Científicos, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00500

00483

LISTADO DE EQUIPOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

WB

00501



Equipos Médicos y Científicos

00484

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
Propuesta Economica de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos) Maximos

Table with columns: No., Delegación (M&A) (C.V.), Estado/Localidad, Nombre/Institución, Concepto, Marca, Modelo, QTY, Importe/Anual. Contains 62 rows of equipment details.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

00502



Equipos Médicos y Científicos

00486

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
Propuesta Economica de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

No.	Delegación UPALSA CV	Estado/Localidad	Nombre/Institución	Concepto	Marca	Modelo	QTY	Importe Anual
120	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes, Chih.	Hospital General de Subzona No.72	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
121	Chihuahua	Chihuahua, Chih.	Hospital de Gineco-Obstetricia No.15	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
122	Chihuahua	Cd. Juárez, Chih.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.5	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN MODELO (EC-10)	1	\$ 32,000.00
123	Chihuahua	Chihuahua, Chih.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.30	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
124	Chihuahua	Chihuahua, Chih.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.79	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
125	Hospital de Especialidades No. 71, Torreon,	Sailes, Coah.	Hospital General de Zona No.1	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	7230	1	\$ 14,000.00
126	Coahuila	Torreón, Coahuila	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón, Coah.	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
127	Coahuila	Sailes, Coah.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	BANDA DE ESFUERZO	QUINTON	Q000	1	\$ 52,000.00
128	Durango	Someres Palacios, Dgo.	Hospital General de Zona No.46	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
129	Durango	Someres Palacios, Dgo.	Hospital General de Zona No.6	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
130	Durango	Durango, Dgo.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
131	San Luis Potosí	Ciudad Riva, San Luis Potosí	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
132	San Luis Potosí	Nicolait	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.23	DEFIBRILADOR	BURDICK	HEMICS (MEDIC 4)	1	\$ 32,000.00
133	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital General de Zona No.2	DEFIBRILADOR	BURDICK	HEMICS (MEDIC 5)	1	\$ 48,000.00
134	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital General de Zona No.3	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
135	San Luis Potosí	Caborca	Hospital General de Zona No.8	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
136	San Luis Potosí	Eralpe	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.54	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	TECHNOS HP	1	\$ 14,000.00
137	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital de Gineco-Obstetricia	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
138	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital de Gineco-Obstetricia	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	TECHNOS HP	1	\$ 14,000.00
139	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital de Gineco-Obstetricia	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
140	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital de Gineco-Obstetricia	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	TECHNOS HP	1	\$ 14,000.00
141	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital de Gineco-Obstetricia	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
142	San Luis Potosí	Hermosillo	Hospital General de Zona No.2	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
143	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.6	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
144	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.9	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
145	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.6	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
146	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
147	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Zona No.13	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
148	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Zona No.15	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
149	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
150	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
151	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
152	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General Regional No.6	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
153	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Hospital General Regional No.6	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
154	Baja California Norte	Thana, B.C.	Hospital General Regional No.1	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	PHAR 50	1	\$ 14,000.00
155	Jalisco	Cd. Guzmán, Jal.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
156	Jalisco	Cd. Guzmán, Jal.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.9	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
157	Jalisco	Cd. Guzmán, Jal.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.9	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
158	Jalisco	Puerto Vallarta, Jal.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.16	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
159	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	ECLIPSE 850	1	\$ 32,000.00
160	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.2	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	ECLIPSE 850	1	\$ 32,000.00
161	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.49	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	ECLIPSE 850	1	\$ 32,000.00
162	Jalisco	El Estero, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.169	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	407371	1	\$ 14,000.00
163	Jalisco	Puerto Vallarta, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.95	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00
164	Jalisco	Puerto Vallarta, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.79	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00
165	Jalisco	Zapotlán, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.171	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00
166	Jalisco	Zapotlán, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.178	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00
167	Jalisco	Zapotlán, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.178	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00
168	Jalisco	Puerto Vallarta, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.93	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
169	Jalisco	Puerto Vallarta, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.170	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00
170	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.77	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
171	Jalisco	Zapotlán, Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.77	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
172	Hospital de Gineco-Obstetricia CHNO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHNO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	TECHNOS HP	1	\$ 14,000.00
173	Guadalupe, Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadalupe, Jal.	BANDA DE ESFUERZO	QUINTON	Q000	1	\$ 52,000.00
174	Guadalupe, Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadalupe, Jal.	BANDA DE ESFUERZO	QUINTON	Q000	1	\$ 52,000.00
175	Hospital de Especialidades CHNO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
176	Hospital de Especialidades CHNO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	TECHNOS HP	1	\$ 14,000.00
177	Hospital de Especialidades CHNO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Especialidades CHNO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	TECHNOS HP	1	\$ 14,000.00
178	Michoacán	Horela, Michoacán.	Hospital General Regional No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
179	Michoacán	Pánuco, Michoacán.	Hospital General de Subzona No.7 (La Piedad)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
180	Michoacán	Pánuco, Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.20 (Héroe)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
181	Michoacán	Taratis, Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.28 (Tiruan)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	ECLIPSE	1	\$ 32,000.00
182	Michoacán	Panuncho, Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.64 (Panuncho)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00
183	Michoacán	Nueva Italia, Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.11 (Nueva Italia)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
184	San Luis Potosí	El Miraflores, S.L.P.	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
185	San Luis Potosí	El Miraflores, S.L.P.	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	DEFIBRILADOR	BURDICK	HEMICS 5	1	\$ 48,000.00
186	Campeche	Campeche	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN (EC-10)	1	\$ 32,000.00
187	Veracruz	Caros A. Centro, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.48	ULTRASONIDO	ESMOTEPPE MEDICAL	CORVAS 260	1	\$ 14,000.00
188	Quintana Roo	Chetumal	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
189	Oaxaca	Tlaxiaco, Oaxaca	Hospital General de Zona No.3 Tlaxiaco	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
190	Puebla	Puebla, Puebla	Hospital General Regional No.36	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
191	Puebla	Huamantla, Puebla	Hospital General de Subzona No.10	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EC10	1	\$ 32,000.00
192	Puebla	Puebla, Puebla	Unidad de Medicina Familiar No.8	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SN	1	\$ 32,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00504



Equipos Médicos y Científicos

00487

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
Propuesta Economica de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

Table with columns: No., Organización UPAE o CV, Estado/Localidad, Nombre del Hospital, Concepto, Marca, Modelo, QTY, Importe Anual. Contains 391 rows of equipment data.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



Equipos Médicos y Científicos

00488

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
 Propuesta Economica de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

No.	Delegación UAE o CV	Estado/Localidad	Nombre/Unidad	Concepto	Marca	Modelo	QTY	Importe Anual
364	Delegación SIA D.F.	San José	Unidad de Medicina Familiar No.161	ULTRASONIDO	ESMATE	HIEGAS GPX	1	144,000.00
367	Delegación Sur D.F.	San José	Unidad de Medicina Familiar No.161	ULTRASONIDO	ESMATE	HIEGAS GPX	1	144,000.00
368	Durango	Durango	Hospital General de Zona No.51	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
369	Durango	Durango	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMATE	HIEGAS GPX	1	144,000.00
370	Durango	Durango	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.10	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
371	Durango	Gómez Palacio, Dgo.	Unidad de Medicina Familiar No.10	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
372	Durango	Gómez Palacio, Dgo.	Unidad de Medicina Familiar No.45	ULTRASONIDO	ESMATE	HIEGAS GPX	1	144,000.00
373	Durango	Sgt. Páez, Dgo.	Unidad de Medicina Familiar No.41	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
374	Estado de México Oriente	Texcoco, Estado de México	Hospital General de Zona No.197	ULTRASONIDO	ESMATE	HIEGAS GPX	1	144,000.00
375	Estado de México Oriente	Chalco, Estado de México	Hospital General de Zona No.177	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
376	Estado de México Oriente	Los Reyes La Paz, Estado de México	Hospital General de Zona No.53	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
377	Estado de México Oriente	Cz. Atzac, Estado de México	Hospital General Regional No.196	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
378	Estado de México Oriente	Cuicatlan, Estado de México	Hospital General de Zona No.98	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
379	Estado de México Oriente	Sa. Clara, Estado de México	Hospital General de Zona No.68	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
380	Estado de México Oriente	Tehuacan, Estado de México	Hospital de Gineco-Obstetricia No.60	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
381	Estado de México Oriente	Amanecer, Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.73	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
382	Guerrero	Tehuacan de Galeana, Gto.	Hospital General Regional Vicente Guerrero (Consultorio de Servicio Médico Especial)	ULTRASONIDO	ESMATE	TECHNOS HP	1	144,000.00
383	Hidalgo	Pachuca, Hgo.	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	TECHNOS HP	1	144,000.00
384	Guadalupe, Jal.	Guadalupe, Jalisco	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Convalecencia)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
385	Jalisco	Lagos de Moreno, Jal.	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Convalecencia)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
386	Jalisco	Lagos de Moreno, Jal.	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Convalecencia)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
387	Jalisco	Lagos de Moreno, Jal.	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Convalecencia)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
388	Jalisco	Lagos de Moreno, Jal.	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Convalecencia)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
389	Jalisco	Cd. Guzmán, Jal.	Hospital General de Zona No.9	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
390	Jalisco	Puerto Vallarta, Jal.	Hospital General de Zona No.42	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
391	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
392	Guadalupe, Jal.	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
393	Guadalupe, Jal.	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
394	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
395	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
396	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
397	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
398	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
399	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
400	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
401	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
402	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
403	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
404	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
405	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
406	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
407	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
408	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
409	Jalisco	MS. Coron, Jal.	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
410	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
411	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
412	Guadalupe, Jal.	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
413	Jalisco	Guadalupe, Jal.	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
414	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
415	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
416	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHMO Guadalupe, Jal.	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
417	Tlaxiela	Mérida, Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.60	ULTRASONIDO	ESMATE	TECHNOS HP	1	144,000.00
418	Nayarit	Las Varas, Nayarit	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.15 (San Vences)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
419	Nayarit	San Blas, Nayarit	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.10 (San Blas)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
420	Nayarit	Tuques, Nayarit	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.8 (Tuques)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
421	Nayarit	Tuques, Nayarit	Hospital General de Zona No.1 (Tuques)	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
422	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23	Moctezuma, N.L.	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 "Ignacio Homero Prieto"	ULTRASONIDO	ESMATE	TECHNOS HP	1	144,000.00
423	Oaxaca	Oaxaca, Oaxaca	Hospital General de Zona No.1	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
424	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General de Zona No.1	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
425	Oaxaca	Tlaxiela, Oaxaca	Hospital General de Zona No.1	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
426	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.41	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
427	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
428	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
429	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General Regional No.1	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
430	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	ULTRASONIDO	ESMATE	TECHNOS HP	1	144,000.00
431	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital de Gineco-Obstetricia No.2	ULTRASONIDO	ESMATE	TECHNOS HP	1	144,000.00
432	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General de Zona No.3	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00
433	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General de Zona No.3	ULTRASONIDO	ESMATE	CORVAS 260	1	144,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

00506

00490

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00508



Equipos Médicos y Científicos

00491

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

Table with columns: No., Dependencia (U.M.A. o C.V.), Estado/Localidad, Nombre/Institución, Concepto, Marca, Modelo, Primer Preventivo, Segundo Preventivo, QTY. Rows 1-60 list various medical equipment maintenance schedules across different hospitals and clinics in Mexico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials

00509



Equipos Médicos y Científicos

00492

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
 Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

No.	Delegación UMAE a CV	Estado/Localidad	Instancias/Unidad	Concepto	Marca	Modelo	PRIMER PREVENTIVO	SEGUNDO PREVENTIVO	QTY
64	Delegación Sur D.F.	México, D.F.	Hospital General de Zona No. 32	ULTRASONIDO	ESAOTE	PHAS 50	ENERO	JULIO	1
65	Delegación Sur D.F.	México, D.F.	Hospital General de Zona No. 11A	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	ENERO	JULIO	1
66	Delegación Norte D.F.	México, D.F.	Hospital de Gineco-Obstetricia No.13	ULTRASONIDO	ESAOTE	PHAS 50	ENERO	JULIO	1
67	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	México, D.F.	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	ENERO	JULIO	1
68	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	México, D.F.	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	ENERO	JULIO	1
69	Estado de México Oriente	Cd. Azteca, Estado de México	Hospital General Regional No. 196	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
70	Estado de México Oriente	Tlaxiapa, Estado de México	Hospital General Regional No. 72	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	FEBRERO	AGOSTO	1
71	Estado de México Oriente	Tlaxiapa, Estado de México	Hospital General Regional No. 72	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
72	Estado de México Oriente	Tlaxiapa, Estado de México	Hospital General Regional No. 72	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	FEBRERO	AGOSTO	1
73	Estado de México Oriente	Tlaxiapa, Estado de México	Hospital General Regional No. 72	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	FEBRERO	AGOSTO	1
74	Estado de México Oriente	Tlaxiapa, Estado de México	Hospital General Regional No. 72	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	FEBRERO	AGOSTO	1
75	Estado de México Oriente	Tlaxiapa, Estado de México	Hospital General Regional No. 72	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
76	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Estado de México	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
77	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	México, D.F.	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Conjuño Calera	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
78	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Estado de México	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	FEBRERO	AGOSTO	1
79	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Pachuca, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
80	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Pachuca, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
81	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Cd. Sahagún, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
82	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Pachuca, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
83	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Pachuca, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
84	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Topo del Campo del Río, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
85	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Cd. Sahagún, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
86	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Cd. Sahagún, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
87	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Cd. Sahagún, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
88	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Méx.	Unidad de Medicina Familiar No. 15	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
89	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Acapulco, Méx.	Unidad de Medicina Familiar No. 34	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
90	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Topo del Campo del Río, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
91	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Los Reyes la Paz, Estado de México	Hospital General de Zona No. 53	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
92	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Estado de México	Hospital General de Zona No. 197	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
93	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Estado de México	Hospital Gineco-Obstetricia No.60	ULTRASONIDO	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
94	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Estado de México	Hospital Gineco-Obstetricia No.60	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
95	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Estado de México	Hospital General de Zona No.58	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
96	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Estado de México	Hospital General Regional No. 220	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
97	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Estado de México	Hospital General Regional No. 220	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
98	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	San Clara, Estado de México	Hospital General de Zona No.69	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
99	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	San Clara, Estado de México	Hospital General de Zona No.69	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	FEBRERO	AGOSTO	1
100	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	San Clara, Estado de México	Hospital General de Zona No.68	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
101	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Xalisco, Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 79	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
102	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Estado de México	Hospital General de Zona No.197	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
103	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Chalco, Estado de México	Hospital General de Zona No.71	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
104	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Los Reyes la Paz, Estado de México	Hospital General de Zona No.53	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
105	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Cd. Azteca, Estado de México	Hospital General Regional No.196	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
106	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Cuacahua, Estado de México	Hospital General de Zona No.98	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
107	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	San Clara, Estado de México	Hospital General de Zona No.69	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
108	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tlaxiapa, Estado de México	Hospital de Gineco-Obstetricia No.60	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
109	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Ahuacatlan, Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.73	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
110	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Pachuca, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
111	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Xalisco, Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
112	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Ahuacatlan, Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.73	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
113	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Méx.	Hospital General de Subzona No. 33	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
114	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Topo del Campo del Río, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
115	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Topo del Campo del Río, Méx.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 5	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
116	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Méx.	Hospital General de Zona No. 2	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
117	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Méx.	Unidad de Medicina Familiar No.16	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
118	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Acapulco, Méx.	Unidad de Medicina Familiar No. 34	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
119	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Méx.	Unidad de Medicina Familiar No. 34	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
120	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Tehuacan, Méx.	Unidad de Medicina Familiar No. 34	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	FEBRERO	AGOSTO	1
121	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Ahuacatlan, Méx.	Unidad de Medicina Familiar No. 7	DESFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
122	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Iyatalá, Gro.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.4	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1
123	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Chilpancingo, Gro.	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	ELECTROCARDIOGRAMA	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

00510



Equipos Médicos y Científicos

00493

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

No.	Delegación UPAE o CV	Estado/Localidad	Umbrales/Ubicadas	Concepto	Marca	Modelo	PRIMER PREVENTIVO	SEGUNDO PREVENTIVO	QTY
124	Guerrero	Teco, Gro.	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No. 5	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1
125	Guerrero	Acapulco, Gro.	Hospital General Regional Vicente Guerrero	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1
126	Guerrero	Acapulco, Gro.	Hospital General Regional Vicente Guerrero	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1
127	Morelos	Quemewa, Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	DEFIBRILADOR	BURDICK	SD	MARZO	SEPTIEMBRE	1
128	Morelos	Quemewa, Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1
129	Morelos	Quemewa, Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1
130	Morelos	Quemewa, Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	MARZO	SEPTIEMBRE	1
131		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey, N.L.	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	SPH (EK-10)	MARZO	SEPTIEMBRE	1
132		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
133		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
134		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
135		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
136		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
137		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
138		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
139		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
140		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
141		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
142		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
143		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
144		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
145		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
146		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
147		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
148		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
149		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
150		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
151		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
152		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
153		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
154		Morelos, Nuevo Leon	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	MARZO	SEPTIEMBRE	1
155	Guerrero	Tecpan de Galeana, Gro.	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	ULTRASONIDO	ESMOTEP/IE MEDICAL	CORVAS 260	MARZO	SEPTIEMBRE	1
156	Morelos	Col. Juarez, Morelos	Hospital General Regional Vicente Guerrero (Consultorio de Servicio)	ULTRASONIDO	ESMOTEP	TECHNOS NP	MARZO	SEPTIEMBRE	1
157	Morelos	Col. Juarez, Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.8 (Ciudad Avila)	ULTRASONIDO	ESMOTEP	CORVAS 260	MARZO	SEPTIEMBRE	1
158	Baja California Norte	Col. Juarez, Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.8 (Ciudad Avila)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
159	Baja California Norte	Thurston, BC	Hospital General Regional No.20	ULTRASONIDO	ESMOTEP/IE MEDICAL	CORVAS 260	ABRIL	OCTUBRE	1
160	Baja California Norte	Thurston, BC	Hospital General Regional No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
161	Baja California Norte	San Luis Rio Colorado, Sonora	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No.12	ULTRASONIDO	ESMOTEP/IE MEDICAL	MEDAS GPK	ABRIL	OCTUBRE	1
162	Baja California Norte	San Luis Rio Colorado, Sonora	Hospital de Medicina Familiar No.38	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
163	Baja California Sur	La Paz	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No. 1 (U.P.H)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
164	Baja California Sur	Guerrero Negro, B.C.S.	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No. 2 (C.U)	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
165	Chiapas	Hidalgo Parra, Chi.	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No.23	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
166	Chiapas	Nuevo Casas Grandes, Chi.	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No.22	ULTRASONIDO	ESMOTEP/IE MEDICAL	CORVAS 260	ABRIL	OCTUBRE	1
167	Chiapas	Chiriquian, Chi.	Unidad de Gineco-Obstetricia No.15	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
168	Chiapas	Chiriquian, Chi.	Unidad de Medicina Familiar No.5	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
169	Chiapas	Ojocutz, Chi.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.30	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
170	Chiapas	El Molino, Harrejutza, Chi.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.39	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
171	Coahuila	Saltillo, Coah.	Hospital General de Zona No.1	ULTRASONIDO	ESMOTEP/IE MEDICAL	MEDAS GPK	ABRIL	OCTUBRE	1
172	Coahuila	Saltillo, Coah.	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón, Coah.	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
173	Coahuila	Saltillo, Coah.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7	ULTRASONIDO	ESMOTEP/IE MEDICAL	CORVAS 260	ABRIL	OCTUBRE	1
174	Durango	General Pablos, Dgo.	Hospital General de Zona No.46	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
175	Durango	General Pablos, Dgo.	Hospital General de Zona No.46	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
176	Durango	Durango, Dgo.	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1
177	Sonora	Isaacson, Sonora	Hospital General de Sahuana con Medicina Familiar No.23	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	ABRIL	OCTUBRE	1
178	Sonora	Isaacson, Sonora	Hospital General de Zona No.2	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	ABRIL	OCTUBRE	1
179	Sonora	Isaacson, Sonora	Hospital General de Zona No.2	DEFIBRILADOR	BURDICK	MEDIC 5	ABRIL	OCTUBRE	1
180	Sonora	Caborca	Hospital General de Zona No.8	ELECTROCARDIOGRAMO	BURDICK	EX-10	ABRIL	OCTUBRE	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00511



Equipos Médicos y Científicos

00494

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V. Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

Table with columns: No., Delegación UMALC OY, Estado/Localidad, Nombre Equipo, Concepto, Marca, Modelo, Primer Preventivo, Segundo Preventivo, Qty. Rows include equipment like 'Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 51' and 'Hospital de Gineco-Pediatria'.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Barranca del Muerto No. 329 3er. piso Oficina 302 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03900 Tel. +52.55.3600.3600

00512



Equipos Médicos y Científicos

00495

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
 Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

No.	Designación UMAL 6 (C)	Entidad/Ubicación	Nombre/Modelo	Concepto	Marca	Modelo	PRIMER PREVENTIVO	SEGUNDO PREVENTIVO	QTY
254	Jalisco	Ensenada, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 29	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	SN	MAYO	NOVIEMBRE	1
255	Jalisco	Zapotlán, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 171	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ECLIPSE 850	MAYO	NOVIEMBRE	1
256	Jalisco	Zapotlán, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 178	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
257	Jalisco	Zapotlán, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 178	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
258	Jalisco	Tonalá, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 93	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	SN	MAYO	NOVIEMBRE	1
259	Jalisco	Puerto Vallarta, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 170	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ECLIPSE 850	MAYO	NOVIEMBRE	1
260	Jalisco	Zapotlán, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 3	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ECLIPSE 850	MAYO	NOVIEMBRE	1
261	Jalisco	Zapotlán, Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 77	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	SN	MAYO	NOVIEMBRE	1
262	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
263	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	TECHNOS HP	MAYO	NOVIEMBRE	1
264	Hospital de Especialidades CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Especialidades CHHO Guadalupe, Jalisco	BANDA DE ESFUERZO	QUINTON	Q3000	MAYO	NOVIEMBRE	1
265	Hospital de Especialidades CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Especialidades CHHO Guadalupe, Jalisco	BANDA DE ESFUERZO	QUINTON	3000	MAYO	NOVIEMBRE	1
266	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
267	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE/PIE MEDICAL	TECHNOS HP	MAYO	NOVIEMBRE	1
268	Hochacoan	Hochacoan, Michoacán	Hospital General Regional No.1	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ENLO	MAYO	NOVIEMBRE	1
269	Hochacoan	La Florida, Michoacán	Hospital General de Subzona No.7 (La Florida)	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ENLO	MAYO	NOVIEMBRE	1
270	Hochacoan	Páez, Michoacán	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.20 (Páez)	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ECLIPSE	MAYO	NOVIEMBRE	1
271	Hochacoan	Tareta, Michoacán	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.26 (Tareta)	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ECLIPSE	MAYO	NOVIEMBRE	1
272	Hochacoan	Panunfundo, Michoacán	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.64 (Panunfundo)	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	SM	MAYO	NOVIEMBRE	1
273	Hochacoan	Nueva Italia, Michoacán	Unidad de Medicina Familiar No.11 (Nueva Italia)	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	ECLIPSE	MAYO	NOVIEMBRE	1
274	San Luis Potosí	El Naranjo, S.L.P.	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	ELECTROCARDIOGRAMA	BIARDICK	EX ID	MAYO	NOVIEMBRE	1
275	San Luis Potosí	El Naranjo, S.L.P.	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	DESBRILLADOR	BIARDICK	MERIC 3	MAYO	NOVIEMBRE	1
276	Colima	Huamantla, Col. C.P. 28869	Hospital General de Zona No.10	ULTRASONIDO	ESAOTE	TECHNOS HP	MAYO	NOVIEMBRE	1
277	Colima	Huamantla, Col. C.P. 28869	Hospital General de Zona No.10	ULTRASONIDO	ESAOTE	CAUSI PLUS	MAYO	NOVIEMBRE	1
278	Colima	Colima	Hospital General de Zona No.10	ULTRASONIDO	ESAOTE	CAUSI PLUS	MAYO	NOVIEMBRE	1
279	Colima	Colima	Unidad de Medicina Familiar No.19	ULTRASONIDO	ESAOTE	REGAS EPA	MAYO	NOVIEMBRE	1
280	Colima	Colima	Unidad de Medicina Familiar No.17	ULTRASONIDO	ESAOTE	REGAS EPA	MAYO	NOVIEMBRE	1
281	Colima	Manzanillo, Col.	Unidad de Medicina Familiar No.17	ULTRASONIDO	ESAOTE	REGAS EPA	MAYO	NOVIEMBRE	1
282	Colima	Manzanillo, Col.	Unidad de Medicina Familiar No.17	ULTRASONIDO	ESAOTE	TECHNOS HP	MAYO	NOVIEMBRE	1
283	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
284	Jalisco	Lagos de Moreno, Jalisco	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Concesión)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
285	Jalisco	Lagos de Moreno, Jalisco	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Concesión)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
286	Jalisco	Lagos de Moreno, Jalisco	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Concesión)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
287	Jalisco	Lagos de Moreno, Jalisco	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Concesión)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
288	Jalisco	Lagos de Moreno, Jalisco	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Concesión)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
289	Jalisco	Col. Guzmán, Jalisco	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 9	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
290	Jalisco	Puerto Vallarta, Jalisco	Hospital General de Zona No. 42	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
291	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
292	Hochacoan	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
293	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
294	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
295	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
296	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
297	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
298	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
299	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
300	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 45	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
301	Jalisco	Villa Corona, Jalisco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 77	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
302	Jalisco	Tlaquehuacán, Jalisco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 26	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
303	Jalisco	Amfil, Jalisco	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 20	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
304	Jalisco	Coahuila, Jalisco	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
305	Jalisco	Lagos de Moreno, Jalisco	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Concesión)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
306	Jalisco	Tarascua, Jalisco	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 15	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
307	Jalisco	Col. Guzmán, Jalisco	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 9	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
308	Jalisco	Puerto Vallarta, Jalisco	Hospital General de Zona No. 42	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
309	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
310	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
311	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
312	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General de Zona No. 89	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
313	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	Guadalupe, Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO Guadalupe, Jalisco	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
314	Jalisco	Guadalupe, Jalisco	Hospital General Regional No. 110	ULTRASONIDO	ESAOTE	TECHNOS HP	MAYO	NOVIEMBRE	1
315	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO	León, Guanajuato	Hospital de Gineco-Obstetricia CHHO León, Guanajuato	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
316	Nayarit	Las Venas, Nayarit	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.15 (Las Venas)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
317	Nayarit	Santiago Ixcotel, Nayarit	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.10 (Santiago)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
318	Nayarit	Tuques, Nayarit	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.8 (Tuques)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1
319	Nayarit	Tuques, Nayarit	Hospital General de Zona No.1 (Tuques)	ULTRASONIDO	ESAOTE	CORVAS 260	MAYO	NOVIEMBRE	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00513



Equipos Médicos y Científicos

00496

PROVEEDOR: T&C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
Propuesta de Calendario de Mantenimiento Correspondientes al Periodo 2013 (391 Equipos)

Maximos

No.	Delegación UPAE o CV	Estado/Localidad	Instalación	Conceptos	Marca	Modelo	MANTEN PREVENTIVO	SEGUNDO PREVENTIVO	QTY
320	Sanluis	Culiacán, Sinaloa	Hospital General Regional No.1	ULTRASONIDO	ESMOTTE	TECHOS HP	MAYO	NOVIEMBRE	1
321	Sanluis	Guadalupe, Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.37	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CLASS PLUS	MAYO	NOVIEMBRE	1
322	Sanluis	Los Mochis, Sinaloa	Hospital de Gineco-Obstetricia No.37	ULTRASONIDO	ESMOTTE	TECHOS HP	MAYO	NOVIEMBRE	1
323	San Luis Potosí	Tamazunchale, S.L.P.	Unidad de Medicina Familiar No.37	ULTRASONIDO	ESMOTTE	INTLAB 20	MAYO	NOVIEMBRE	1
324	Campeche	Campoché	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
325	Veracruz Sur	Carlos A. Carrillo, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.48	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	TECHOS HP	JUNIO	DICIEMBRE	1
326	Quintana Roo	Chetumal	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
327	Oaxaca	Tlaxiaco, Oaxaca	Hospital General de Zona No.3 Tlaxiaco	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
328	Puebla	Puebla, Puebla	Hospital General Regional No.36	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
329	Puebla	Puebla, Puebla	Unidad de Medicina Familiar No.19	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
330	Puebla	Puebla, Puebla	Unidad de Medicina Familiar No.8	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
331	Hospital de Transmología y Ortopedia CHI	Puebla, Puebla	Hospital de Transmología y Ortopedia CHI Puebla, Pue.	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
332	Quintana Roo	Cancún	Hospital General de Zona No.3	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
333	Quintana Roo	Cozumel	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.2	ULTRASONIDO	PIE MEDICAL	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
334	Puebla	Tehuacán, Puebla	Hospital General de Zona No.23	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
335	Tlaxcala	Atlix, Tlaxcala	Hospital General de Zona No.1	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
336	Tlaxcala	Chalchicomula	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.8	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
337	Tlaxcala	Chalchicomula, Tlaxcala	Unidad de Medicina Familiar No.37	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
338	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
339	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
340	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
341	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
342	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
343	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
344	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
345	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
346	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
347	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
348	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
349	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
350	Veracruz Norte	Salinas, Ver.	Hospital General de Zona No.11	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
351	Veracruz Sur	Orión, Ver.	Hospital General Regional (Orión)	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	SIN (EX-10)	JUNIO	DICIEMBRE	1
352	Veracruz Sur	Orión, Ver.	Hospital General Regional (Orión)	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
353	Veracruz Sur	Orión, Ver.	Hospital General Regional (Orión)	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
354	Veracruz Sur	Orión, Ver.	Hospital General Regional (Orión)	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	MEGAS GPX	JUNIO	DICIEMBRE	1
355	Veracruz Sur	Coahuila, Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.35	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	MEGAS GPX	JUNIO	DICIEMBRE	1
356	Veracruz Sur	Coahuila, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	MEGAS GPX	JUNIO	DICIEMBRE	1
357	Veracruz Sur	Coahuila, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.7	ULTRASONIDO	ESMOTTE/PIE MEDICAL	MEGAS GPX	JUNIO	DICIEMBRE	1
358	Yucatán	Uxmal, Yucatán	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.19 Hahad	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
359	Yucatán	Hérida, Yucatán	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.46 (Uxmal)	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
360	Zacatecas	Frederico, Zac.	Hospital General Regional No.1	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
361	Zacatecas	Zacatecas, Zac.	Hospital General de Zona No.2 (Frederico)	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
362	Zacatecas	Zacatecas, Zac.	Hospital General de Zona No.1 (Zacatecas)	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
363	Zacatecas	Zacatecas, Zac.	Hospital General de Zona No.1 (Zacatecas)	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
364	Zacatecas	Zacatecas, Zac.	Hospital General de Zona No.1 (Zacatecas)	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
365	Campeche	Campoché	Hospital General de Zona No.1 (Zacatecas)	ELECTROCARDIOGRAMA	BLURDICK	ES-10	JUNIO	DICIEMBRE	1
366	Chiapas	Huixtla, Chiapas	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CLASS PLUS	JUNIO	DICIEMBRE	1
367	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.19 Hahad	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
368	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
369	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
370	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
371	Oaxaca	Hérida, Oaxaca	Unidad de Medicina Familiar No.60	ULTRASONIDO	ESMOTTE	TECHOS HP	JUNIO	DICIEMBRE	1
372	Oaxaca	Oaxaca, Oaxaca	Hospital General de Zona No.1	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
373	Oaxaca	Salina Cruz, Oaxaca	Hospital General de Zona No.2	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
374	Oaxaca	Tlaxiaco, Oaxaca	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.15 Tonala	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
375	Oaxaca	Beleza de Huixtla	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
376	Quintana Roo	Cozumel	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7	ULTRASONIDO	ESMOTTE	MEGAS GPX	JUNIO	DICIEMBRE	1
377	Quintana Roo	Cozumel	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7	ULTRASONIDO	ESMOTTE	MEGAS GPX	JUNIO	DICIEMBRE	1
378	Quintana Roo	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
379	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
380	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
381	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
382	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
383	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
384	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
385	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
386	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
387	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
388	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
389	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
390	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1
391	Veracruz Norte	Peña Rica, Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.72	ULTRASONIDO	ESMOTTE	CORVAS 260	JUNIO	DICIEMBRE	1

Total

931

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00514

00497

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MB

00515



Equipos Médicos y Científicos

00498

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DESFIBRILADOR

Antes de dar inicio al programa de mantenimiento preventivo al desfibrilador asegúrese que está funcionando sin ningún inconveniente.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CHASIS

Para realizar la limpieza lo primero que debe hacer es apagar el desfibrilador y desconectarlo de la toma de corriente.

Recuerde que nunca debe hacer uso de ninguna clase de líquidos en exceso.

Revise antes de dar inicio a la limpieza que el chasis se encuentre en buenas condiciones, es decir, que no tenga golpes, ni fisuras o piezas faltantes. En caso de presentarse alguna de las circunstancias anteriores proceda a reportárselo al responsable del equipo, para deslindar responsabilidades.

La superficie exterior del desfibrilador se puede limpiar con alcohol o con espuma y/o crema especial para la limpieza, luego se puede secar con un paño suave esta espuma y/o crema.

CABLE DE ALIMENTACION

Revise que la entrada del cable este en buenas condiciones, que no presenta indicios de quemadura en el forro o que éste esté roto.

CABLE DE PACIENTE

Revise que el cable de paciente en su entrada no presente daños visibles o perdidas de conexiones. Desconecte el cable de paciente de la unidad y compruebe la continuidad de los cables para corroborar que no hay cables con falsos, al igual mida la resistencia eléctrica de cada cable (latiguillo).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MB MB



Equipos Médicos y Científicos

00499

PALETAS

Revise que los manguitos de las paletas no estén rotos o fisurados
Revise que los cables de descarga no estén en mal estado, que su forro de blindaje esté en condiciones óptimas
Revise que la placa este en una sola pieza, es decir, que no presente daño alguno

PRUEBAS DE SEGURIDAD

PRUEBA DEL SISTEMA El monitor incorpora pruebas del sistema que deben realizarse en forma periódica

PRUEBA DE ACCESORIOS Revise los cables de paciente para detectar desperfectos, cables o conexiones sueltos, carcasas dañadas, etc.

COMPROBACIONES Compruebe todas las funciones del equipo
Compruebe la existencia de fugas y la tensión disruptiva

IMPRESORA La impresora debe estar libre de polvo, ya que si el polvo está presente puede salir en la impresión puntos o rayas ajenas al estudio.

1. El exceso de residuos puede removerse de forma efectiva utilizando un poco de alcohol aplicado con un cepillo de cerdas suaves o con una torunda
2. No utilice limpiadores abrasivos por que puede causar daño a la unidad de impresión

MANTENIMIENTO DE LA BATERIA

Cada seis meses se le deberá de realizar pruebas de carga a la batería, donde se deberá poner en operación el equipo con la batería únicamente hasta que en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

00500

display nos despliegue el mensaje de BATERIA BAJA. La expectativa de vida útil de la batería es de 3 años.

Aunque la batería no requiere mantenimiento, debe cargarse completamente al menos una vez cada tres meses. Para no acortar la duración de la batería.

Listado de materiales y refacciones utilizadas en el mantenimiento preventivo.

1. Simulador de señales biométricas (ECG, SpO2, temperatura).
2. Multímetro digital.
3. Kit de limpieza y desinfección.
4. Herramientas específicas al equipo.
5. Herramienta en general.

Atentamente,

Mario Bahena Lopez
Representante Legal
T&C Equipos Médicos y Científicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00518



Equipos Médicos y Científicos

00501

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ULTRASONIDO

RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Verificar el voltaje en el receptáculo donde se encuentra conectado el equipo el cual debe de encontrarse entre 120 V y 130 V.

Encender el equipo de ultrasonografía verificando el encendido correcto (que no se muestre ningún error al iniciar el sistema) con el usuario presente para intercambio de información en caso de presentarse algún error.

DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con el equipo encendido introducir información de nuevo paciente para verificar el correcto archivado de estudios.

Verificar que la huella de los transductores no presente separación ni rotura en la membrana.

Verificar la integridad de los cristales piezoeléctricos haciendo pasar un clip a lo largo de la huella del transductor.

Verificar el correcto funcionamiento y deslizamiento del Trackball.

Realizar guardado de imágenes y clip en caso de estar habilitada la licencia.

Verificar el correcto funcionamiento de las teclas alfanuméricas y botonería del ultrasonido, principalmente en botones Frezze, Image y Clip.

Finalizar el estudio guardando la información adquirida.

Acceder al banco de pacientes y verificar el correcto guardado y visualización del estudio.

Apagar y desconectar el equipo.

LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO

Limpiar el monitor con líquido o toallas antiestático.

Sacudir teclado alfanumérico con aire comprimido y la ayuda de una brocha.

Limpiar soporte de monitor, botonería, teclado, carcasas y llantas con espuma o líquido limpiador de superficies y franela.

Limpiar el Trackball con espuma o líquido limpiador de superficie y franela.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials: RB



Equipos Médicos y Científicos

00502

LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO

- Quitar las carcasas laterales de protección
- Con la ayuda de un desarmador plano aflojar los tornillos de sujeción de los cubre polvos para las tarjetas.
- Con la ayuda de aire comprimido quitar el exceso de polvo de las tarjetas.
- Verificar la correcta colocación de cada tarjeta electrónica en su respectiva bahía.
- Con la ayuda de aire comprimido quitar el exceso de polvo en rack de procesamiento.
- Verificar la correcta inserción de los cables de conexión entre tarjetas.
- Quitar tapa posterior para descubrir los cables de conexión a interfaces.
- Con la ayuda de aire comprimido quitar el exceso de polvo.
- Verificar la correcta inserción de cables de conexión a interfaces.
- Volver a colocar todas las cubiertas y encender el equipo.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

- Con el equipo encendido introducir información de nuevo paciente para verificar el correcto archivado de estudios.
- Verificar la correcta visualización en el monitor a lo largo y a lo ancho, ajustar si es necesario.
- Verificar que la huella de los transductores no presente separación ni rotura en la membrana.
- Verificar la integridad de los cristales piezoeléctricos haciendo pasar un clip a lo largo de la huella del transductor.
- Verificar el correcto funcionamiento y deslizamiento del Trackball.
- Realizar guardado de imágenes y clip en caso de estar habilitada la licencia.
- Verificar el correcto funcionamiento de las teclas alfanuméricas y botonería del ultrasonido, principalmente en botones Freeze, Image y Clip.
- Finalizar el estudio guardando la información adquirida.
- Acceder al banco de pacientes y verificar el correcto guardado y visualización del estudio.
- Realizar una exportación a unidad de CD y verificar el guardado y visualización correcta del estudio grabado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HB

HB



Equipos Médicos y Científicos

00503

EN CASO DE ERROR EN EL SISTEMA

Introducir llave de servicio
Introducir disco de instalación a la unidad de CD
Encender el equipo
Realizar la instalación

EN CASO DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

Introducir llave de servicio
Introducir disco de instalación a la unidad de CD
Encender el equipo
Realizar la instalación

LISTADO DE MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO

1. Aire comprimido
2. Líquido limpiador de superficies
3. Líquido antiestático
4. Multímetro
5. Franela
6. Software de instalación del sistema
7. Software de actualización del sistema en caso de existir nuevas versiones
8. Herramienta en General

Atentamente,

Mario Bahena Lopez
Representante Legal
T&C Equipos Médicos y Científicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00521



Equipos Médicos y Científicos

00504

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROCARDIOGRAFO EK-10

La rutina de mantenimiento preventivo deberá de realizarse por lo menos una vez al año. Poniendo especial atención a los siguientes puntos:

- Inspección visual del equipo
- Limpieza en general
- Verificar el estado del cable de alimentación
- Verificar el estado del cable de paciente
- Realizar pruebas de seguridad eléctrica

Las rutinas de mantenimiento sencillas como lo son la inspección visual del equipo, limpieza general externa y la verificación de los cables tanto de alimentación como de paciente, se pueden realizar de manera semanal por parte del usuario, ya que en el manual de usuario vienen las instrucciones de cómo llevar a cabo estas rutinas.

A continuación se describen cada uno de los puntos anteriores.

INSPECCIÓN VISUAL.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- Revise si el equipo ha estado sujeto a un uso intenso en sus partes mecánicas (teclado, display, cables de paciente, etc.)
- Revise que el equipo no presente fisuras en el chasis o la pérdida de alguna de sus partes
- Verificar que la cabeza térmica de la impresora este en buenas condiciones y si es necesario debe limpiarla



Equipos Médicos y Científicos

00505

- Inspeccione los cables y conectores en busca de señales de deterioro
- Revise cualquier señal que dé indicios de una operación anormal

LIMPIEZA GENERAL

La necesidad de limpieza depende en gran medida de la frecuencia de uso. Los materiales apropiados que son requeridos para ello son:

- Paño de tela suave libre de pelusa
- Espuma para limpiar
- Agua destilada
- Solución baja en detergente
- Cepillo de cerdas suaves

Para realizar la limpieza debe Usted de desconectar el equipo de la toma de corriente. Limpie la cubierta con un paño de tela y un poco de espuma limpiadora. No haga uso de limpiadores, espumas o cremas abrasivas. Debe secar la cubierta con un paño limpio y suave para no dejar residuos del limpiador. No olvide en limpiar y secar el compartimiento del papel para no dejar residuos que vayan después a la cabeza térmica de la impresora.

PRECAUCIÓN: EVITE EL DERRAMAMINETO DE LIQUIDOS EN EL INTERIOR DEL EQUIPO TAL COMO SOLVENTES O ALCOHOL. EL CONTACTO POR CUALQUIER LIQUIDO PUEDE DERIVAR EN DAÑOS ELÉCTRICOS SEVEROS.

CABLE DE ALIMENTACION

Revise que la entrada del cable este en buenas condiciones, que no presenta indicios de quemadura en el forro o que éste esté roto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00523



Equipos Médicos y Científicos

00506

CABLE DE PACIENTE

Revise que el cable de paciente en su entrada no presente daños visibles o pérdidas de conexiones. Desconecte el cable de paciente de la unidad y compruebe la continuidad de los cables para corroborar que no hay cables con falsos, al igual mida la resistencia eléctrica de cada cable (latiguillo).

IMPRESORA

La cabeza térmica deberá permanecer limpia y libre de residuos de papel o de otro agente externo que pueda afectar la impresión de los datos adquiridos. En caso de aparecer en la impresión puntos o rayas ajenas al estudio, significa que la impresora esta sucia. El exceso de residuos puede removerse de forma efectiva utilizando un poco de alcohol aplicado con un cepillo de cerdas suaves o con una torunda. No utilice limpiadores abrasivos por que puede causar daño a la unidad de impresión.

BATERIA

El EK-10 utiliza una batería de Níquel/Cadmio de 12.5V, esta se encuentra en el compartimiento debajo del equipo y ubicado en la parte frontal del mismo. Esta batería en condiciones normales está provista para que su carga dure aproximadamente una hora en servicio continuo y hasta 15 horas en caso de requerirse con carga completa.

Cada seis meses se le deberá de realizar pruebas de carga a la batería, donde se deberá poner en operación el equipo con la batería únicamente hasta que en el display nos despliegue el mensaje de BATERIA BAJA (LB) en el menú principal. La expectativa de vida útil de la batería es de 3 años.

AJUSTE DE VOLTAJE DE LA IMPRESORA

Si en el display aparece un mensaje donde indica alta o baja resistencia de impresión en el momento que el equipo es encendido por primera vez en el día, entonces el voltaje de la impresora requiere ser ajustado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00524



Equipos Médicos y Científicos

00507

La cabeza térmica varía en resistencia por lo que es necesario este ajuste, también se debe llevar a cabo este ajuste cuando se reemplaza la tarjeta principal o la impresora.

Para realizar el ajuste de voltaje se deben seguir los siguientes pasos:

1. Desde el menú principal presiona al mismo tiempo las teclas V4 y V6 para entrar al test y del menú de configuración.
2. Selecciona PHR y compara el valor desplegado en pantalla (resistencia en ohms) con el valor indicado en la impresora. El valor de la impresora es visible cuando se retira la tapa del papel.
3. Si es necesario ajusta R109 hasta que el valor sea igual al valor indicado en la impresora. Un orificio en el compartimiento de la batería da acceso a R109.
4. Para concluir con el procedimiento de ajuste de voltaje presiona PARAR (STOP). Regresa al menú principal para seleccionar RTN.

AJUSTE DE LA VELOCIDAD DE PAPEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

El ajuste de la velocidad del papel se deberá de realizar después de reparar el equipo o de reemplazar la tarjeta principal o de aparecer el mensaje de ensamblaje, para permitir que la velocidad del papel se ajuste para ambas velocidades de 25 mm/s y 50 mm/s, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Desde el menú principal presiona al mismo tiempo las teclas V4 y V6 para entrar al test y del menú de configuración.
2. Selecciona SPD y se desplegará el menú de ajuste de velocidad. Desde este menú selecciona cualquiera de ambas opciones 25 mm/s o 50 mm/s.
3. Al imprimir se imprimirá una raya de líneas de calibración hasta que la tecla PARAR sea presionada.
4. Para el trazo de los 25 mm/s deberá haber 5 mm de separación entre cada trazo. Para los 50 mm/s deberá haber 10 mm de separación entre cada trazo. La tolerancia es de $\pm 2\%$ en 100 mm.
5. Si es necesario ajustar para los 25 mm/s se ajusta R121 y para los 50 mm/s se ajusta R122 hasta que los trazos son apropiadamente espaciados. En el

00525



Equipos Médicos y Científicos

00508

compartimiento de la batería se encuentran los orificios de acceso a R121 y R122.

6. Regrese al menú principal para seleccionar RTN.

Atentamente,

Mario Bahena Lopez
Representante Legal
T&C Equipos Médicos y Científicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

00509

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA BANDA DE ESFUERZO.

Antes de dar inicio al programa de mantenimiento preventivo a la banda de esfuerzo, realice una prueba de funcionamiento para detectar alguna falla presente, en el caso de encontrar una falla o anomalía en su funcionamiento se debe reorganizar el plan de trabajo.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CONTROL

Para realizar la limpieza lo primero que debe hacer es apagar el control y la banda de esfuerzo (entiéndase que es un equipo conformado por dos piezas) y desconectarlos de la toma de corriente.

Recuerde no hacer uso de cualquier clase de líquidos en exceso.

Revise antes de dar inicio a la limpieza al módulo de la banda, que se encuentre en buenas condiciones. A continuación se mencionan algunos puntos a observar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

1. Verificar el voltaje de la fuente de alimentación de la banda
1. Corroborar el estado de la cinta sin fin
2. Revisar el estado de la superficie de deslizamiento
3. Revisar que la banda rote de manera correcta
4. Revisar que la banda realice la función de elevación
5. Verificar el estado de los baleros de los rodillos (estos se pueden escuchar cuando ya no están lubricados)
6. Revisión de los rodillos
 - a. Ajuste de tensión
 - b. Alineación de rodillos

AB AB



Equipos Médicos y Científicos

00510

7. Verificar barandales de apoyo para el paciente

PARA REALIZAR LA LIMPIEZA DE LA BANDA DE ESFUERZO

Debe de disminuir la tensión de la banda para que de esta forma liberar la banda sin fin.

Una vez disminuida la tensión de la banda sin fin, puede Usted retirar lo rodillos para su revisión.

Aprovechando que los rodillos de rodamiento están fuera de su lugar, puede realizar la revisión de los baleros para su limpieza, y posteriormente lubricarlos.

Para la revisión de los motores tanto de rotación y de elevación, debe retirar la tapa que los cubre (para ello es preferible que haga entre dos personas), de esta forma quedan expuestos ambos motores para su revisión. Para la limpieza de los motores utilice aire comprimido para retirar el polvo y pelusa acumulados, después con un paño húmedo retire el residuo. Una vez limpios los motores podrá observar tanto los campos como las armaduras.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATC

Revise detenidamente la banda sin fin, Usted debe de observar que el lado de la banda que hace contacto con la superficie deslizante no esté quemada o rasgada, ya que si está en malas condiciones esta banda dañara la superficie por su fricción. Así mismo del otro lado de la cara debe estar en condiciones óptimas, ya que de lo contrario el paciente puede sufrir de una caída y lesionarse.

Handwritten signatures: JB JB



Equipos Médicos y Científicos

00511

Una vez que revisó la banda sin fin, proceda a revisar la superficie deslizante, revise que la superficie no este quemada o que presente fisuras causadas por la fricción.

No olvide revisar los barandales de apoyo de donde se sujeta el paciente durante la prueba, recuerde que los pacientes al sentirse cansados se apoyan en estos dejando caer su cuerpo sobre de ellos.

Por último realice una limpieza exhaustiva de cada una de las partes, y antes de colocar cada pieza en su lugar lubrique todas las piezas mecánicas para un mejor desempeño del equipo. Con un paño húmedo impregnado de espuma y/o crema limpiadora, limpie todo el chasis de la banda de esfuerzo para retirar cualquier residuo de grasa o aceite.

PARA REALIZAR LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD DE CONTROL

Verifique que la unidad se encuentre en buenas condiciones y que no le hacen falta alguna de sus partes (teclas, botones, cables de paciente, etc.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Retire la tapa frontal y verifique que los cables están bien sujetos a sus terminales.

Verifique que los cables están ordenados con cinturones, en caso contrario colóquelos.

Limpie el interior con aire comprimido para retirar exceso de polvo, posteriormente aplique dieléctrico para limpieza de la tarjeta y vuelva a aplicar aire comprimido para no dejar residuos del dieléctrico en las tarjetas.

00529



Con un paño húmedo limpie el interior de la tapa del compartimiento de las tarjetas electrónicas para retirar residuos de polvo.

Para el monitor se recomienda emplear un paño de algodón. Limpie la ventana de visualización con un paño limpio y suave que no haga pelusa pulverizado con líquido limpiacristales directamente sobre la pantalla.

Revise el gabinete del equipo, este debe de estar bien apoyado en sus cuatro puntos y firme para que no sufra una caída.

No olvide corroborar el estado de las clavijas del equipo, tanto en su estado físico como en su resistencia eléctrica.

Realice una limpieza general con un paño húmedo al equipo de control para retirar residuos originados de la misma limpieza.

Revise la configuración del equipo y en caso de requerirse ajuste los parámetros necesarios.

Por último vuelva a realizar pruebas de funcionamiento para corroborar que el equipo se encuentra en buenas condiciones de operación.

Listado de materiales y refacciones utilizadas en el mantenimiento preventivo.

1. Aire comprimido.
2. Líquido limpiador de superficies.
3. Líquido antiestático.
4. Multímetro.
5. Franela.
6. Simulador de ECG.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipos Médicos y Científicos

00513

7. Herramienta en general.
8. Software de instalación del sistema en caso de ser requerido.
9. Software de actualización del sistema en caso de existir nuevas versiones.

Atentamente,

Mario Bahena Lopez
Representante Legal
T&C Equipos Médicos y Científicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00531



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

03327

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N154-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N154-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" CON LA EMPRESA T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 38 61 1140/2789, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N154-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 17/2012 ACUERDO NO. 93/2012 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



C3328

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N154-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2013	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA
MÍNIMO	235	\$23'556,000.00	\$3'768,960.00	\$27'324,960.00
MÁXIMO	391	\$39'168,000.00	\$6'266,880.00	\$45'434,880.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$23'556,000.00** (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$39'168,000.00** (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.
- PARA ACREDITAR QUE SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

03329

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N154-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N154-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	 MARIO BAHENA LÓPEZ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN (ÁREA REQUIRENTE)	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUIS IZQUIERDO ÁVILA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C250949

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

